ANEXO No. 7
ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES

NOMBRE DEL OFERENTE: A&G CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS.
En mi calidad de representante legal de la empresa A&G Consultorías y Proyectos SAS, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones:

Condiciones Técnicas, estas condiciones serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección.

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los servicios que serán objeto del contrato:

6.1 SERVICIO DE FUMIGACIÓN: El servicio de fumigación se prestará para el control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio contra insectos rastreros y voladores como cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares; el servicio de fumigación se deberá realizar cada dos meses en las bodegas de almacenamiento de alimentos, oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, bodegas de archivos, almacenes, zonas de basura, zonas verdes interiores. Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad contratante sede regional Vichada, Centro Zonal Puerto Carreño y Unidades Locales (Cumaribo, Santa Rosalía y Primavera), jardines pequeños y antejardines

El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

El servicio se prestará en los siguiente Municipios:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Unidad Local	Santa Rosalía	Centro.
Unidad Local	Cumaribo	CRA 14 No. 8-40 Nicolino Mattar
Unidad Local	La Primavera	CRA 8 No 6 – 91 Bello Horizonte
Sede principal Regional y centro zonal	Puerto Carreño	CRA 11 No 14 – 70 Tamarindo

6.2 SERVICIO DE DESRATIZACIÓN: El servicio de manejo y control de roedores, se realizará cada dos meses en las bodegas de almacenamiento de alimentos, oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, bodegas de archivos y almacenes de las instalaciones de la Entidad contratante sede regional Vichada, Centro Zonal Puerto Carreño y Unidades Locales relacionadas en los cuadros.

El servicio se prestará en los siguiente Municipios:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Unidad Local	Santa Rosalía	Centro.
Unidad Local	Cumaribo	CRA 14 No. 8-40 Nicolino Mattar
Unidad Local	La Primavera	CRA 8 No 6 – 91 Bello Horizonte

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede principal Regional y centro zonal	Puerto Carreño	CRA 11 No 14 – 70 Tamarindo

6.3 PERÍODOS EN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DERATIZACIÓN:

Los servicios de fumigación y desratización de que trata el presente documento deberán realizarse en cada uno de los lugares anteriormente indicados, en tres momentos diferentes cada dos meses, durante el término de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, los cuales quedarán así:

1. Primer Servicio: Mes de Junio del año 2021
2. Segundo Servicio: Mes de Septiembre del año 2021
3. Tercer Servicio: Mes de Diciembre del año 2021

Nota: El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

La verificación de este componente se realizará con base en los siguientes requisitos:

PRESENTACIÓN DEL ANEXO – ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente suscrito, dichas condiciones serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas:

1. Ofrecer productos de primera calidad, originales y debidamente licenciados por las autoridades sanitarias, que no representen ningún riesgo para la salud y el medio ambiente según lo establecido en la normatividad nacional.
2. Elaborar cronograma de fumigación, determinando la fecha y hora exacta en que se va a realizar el tratamiento y enviarlo mediante correo electrónico al supervisor del contrato.
3. Informar al supervisor del contrato el producto a utilizar y la garantía de la aplicación, Además de presentar la ficha técnica del producto y la hoja de seguridad.
4. Realizar seguimientos a las trampas y colocación de cebos y realizar disposición final de los restos de los roedores que han muerto en las actividades de fumigación.
5. Realizar los servicios de fumigación, ejecutando el Contrato de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la invitación pública del proceso de contratación.
6. Presentar para la fumigación la ficha técnica de productos a utilizar y la garantía de la aplicación en sitios de manejo especial como las bodegas donde se almacenan alimentos.
7. Fumigar y controlar plagas de insectos. rastreros y voladores: control de roedores y comején y la desinfección bacteriana con equipo de aspersión, utilizando productos con efecto residual.

8. Controlar la aparición de roedores, mediante localización de madrigueras, colocación de cebos anticoagulantes y realizar el respectivo monitoreo.
9. Utilizar el sistema de Aspersión y/o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes e instalaciones en general de la bodega.
10. Garantizar que las personas que realicen el tratamiento utilicen los accesorios de protección y no permitir que se coma o fume durante el proceso. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación.
11. Emplear las herramientas recomendadas por el fabricante.
12. La prestación del servicio se realizará acorde al cronograma establecido y en los horarios pactados entre el contratista y el supervisor del contrato, con el fin de evitar traumatismo en la prestación del servicio y riesgos en la salud de los colaboradores.
13. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.
14. El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecuten labores, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. Verificar que en la Bodega no hayan productos para los que se recomienda no aplicar insecticidas, en tal caso se deben aislar por medio de carpas plásticas o retirarlas temporalmente.
18. Informar al personal que maneja la bodega que después de 24 Horas se debe abrir las puertas para aireación.
19. Colocar los cebos estratégicamente dentro y fuera de la bodega en recipientes adecuados como cajas metálicas con doble entrada o en secciones de tubos de PVC.
20. Certificación de capacitación o de competencia laboral en trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación de lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.
21. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio, cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
22. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
23. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
24. Señalizar los lugares que hayan sido fumigados y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
25. Al terminar cada una de las intervenciones de fumigación de acuerdo al cronograma establecido, el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes.

7.2. Obligaciones generales

1. Allegar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
3. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados
4. Responder, por el cumplimiento y calidad de los bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones**.**
9. Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.
10. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para el respectivo desembolso es decir Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
12. Conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de esta.
13. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada.
14. 14. Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar.
15. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional.

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2. Para el eje Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.3. Para el eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4. Para el eje de Calidad:

No Aplica.

7.4 Obligaciones del ICBF:

1. La supervisión del contrato deberá exigir la validación de fichas y tratamientos frente a la eventual intoxicación o manipulación inadecuada; si así fuese el caso.

Firmada en Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de junio de 2021

Atentamente,



SADY GICELA MARTHA RIVERA
C.C. 1.121.845.759 expedida en Villavicencio.
Representante Legal A&G consultorías y Proyectos SAS.